



Factura: 00000028

20151701035P00011

PROTOCOLIZACIÓN 20151701035P00011

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALLEGOS TAMAYO SANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604094888

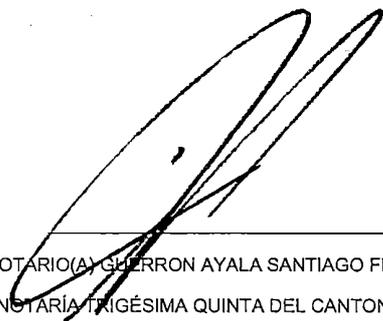
Descripción de Documento Protocolizado: PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GENERATICA S.A.

Número de hojas del documento: 2

Cuantía: INDETERMINADA

Protocolo escrita de donación:

Nombre del causante:



NOTARIO(A) GUERRÓN AYALA SANTIAGO FEDERICO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

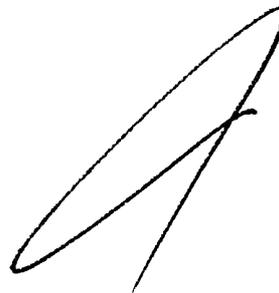


Señor Notario

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase en protocolizar, en una foja útil, el Certificado de Depósito en Cuenta Especial de Integración de Capital de la Compañía Generatica S.A.

De la misma sírvase en dar 4 copias.

  
Ab. Sandra Gallegos  
Matrícula No. 17-2013-411



0000002

SEÑOR NOTARIO:

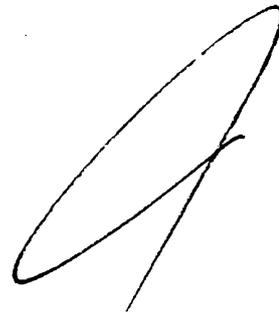
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, solicito se sirva autorizar la protocolización de la documentación de la actuación notarial de la empresa denominada "sociedad GENERATICA S.A., de origen argentina, para realizar la domiciliación en la República del Ecuador.

Usted se servirá agregar las demás formalidades y cláusulas de estilo para la plena validez de este acto.

Solicito se emita cuatro copias del mismo.

  
Dr. Marcelo Mullo

MAT. 17-2009-600 F.A.P.

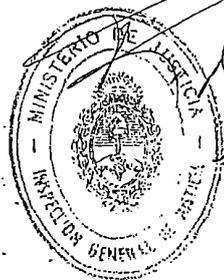




AGUACION NOTARIAL



N 00543-8075



1 ESCRITURA NUMERO SETENTA Y TRES.

2 CONSTITUCION DE S.A.: GENERATICA S.A.

3 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el  
4 veintiséis de diciembre del año dos mil cinco, ante mí, Escribano

5 Autorizante comparecen Alejandro Daniel POZNANSKY,  
6 argentino, nacido el 17 de agosto de 1969, con Documento Nacional

7 de Identidad número 21.071.909, CUIT 20-21071909-2, soltero,  
8 analista de sistemas y licenciado en administración, domiciliado en

9 Arenales 1732 2º piso B, Capital Federal, y Lydia VOLOSCHIN,  
10 argentina, nacida el 14 de junio de 1938, con Documento Nacional de

11 Identidad número 4.374.419, CUIT 23-04374419-4 (Monotributo Cat.A),  
12 casada en primeras nupcias con Saúl Poznansky, Arquitecta,

13 domiciliada en Las Heras 2044 4º piso A, CAPITAL FEDERAL, de mi  
14 conocimiento, doy fé, y DICEN: Que ha resuelto constituir una

15 sociedad anónima que se registra por las siguientes cláusulas:  
16 PRIMERA: La sociedad se denomina "GENERATICA S.A.". Tiene su

17 domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo  
18 establecer sucursales en cualquier parte del país o del exterior.

19 SEGUNDA Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir  
20 del 26 de diciembre de 2005.- TERCERA: La sociedad tiene por objeto

21 dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a

22 las siguientes actividades: a) servicios: Desarrollo de negocios;  
23 prestación de asesoramiento y consultoría, investigación de

24 mercado, obtención y procesamiento de datos; capacitación  
25 tradicional y a distancia. Gerencia de proyectos, negocios,

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

FLAVIA ANDREA RIVERA  
ESCRIBANA  
D.N. N° 4125

CEGBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
141210 589878



09:30:54  
10/12/2014

CEGBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
141217 606436



12:24:34  
17/12/2014



N 005438078-0000003

emprendimientos e investigaciones comerciales, científicas y/o  
tecnológicas relacionadas. b) comercial e industrial: Producción e  
integración de productos de tecnología, informática y  
telecomunicaciones. Construcción, implantación, ejecución y/o  
explotación de obras relacionadas.- Compra y venta, con o sin  
transformación, de productos, incluyendo bibliografía y contenidos,  
distribuidos bajo cualquier forma de transmisión y soporte. c)  
Mandatos y Representaciones: realización de todo tipo de mandatos  
y/o representaciones nacionales y o extranjeras relacionadas con  
cualquiera de los objetos precedentes. d) Importadora y  
Exportadora: Importación y exportación de bienes y servicios, de  
acuerdo a todo lo precedentemente expuesto. Para el mejor  
cumplimiento de su objeto, la sociedad, puede realizar por cuenta  
propia o de terceros, asociada o en participación con terceros,  
entre otras las siguientes operaciones: constituir, hacer cargo,  
adquirir y vender el activo y pasivo, tomar participaciones  
directas o indirectas, explotar, y/o formar parte o intervenir en  
cualquier forma en empresas o sociedades del mismo tipo con objetos  
similares o afines; realizar operaciones financieras, comerciales o  
industriales de toda clase relacionadas directa o indirectamente  
con el objeto de la sociedad y de sus sociedades controladas; dar y  
tomar dinero prestado con o sin garantía y a cualquier plazo;  
adquirir, enajenar arrendar o gravar con derechos reales todos los  
bienes, adquirir, vender, ceder y registrar en el país y en el  
exterior patentes y marcas; concurrir a licitaciones y/o solicitudes

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





ACTUACION NOTARIAL



*[Handwritten signature]*

COPIA 2

N 005600016

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

concesiones internacionales, nacionales, provinciales o municipales, de entidades publicas o privadas; realizar toda clase de hechos y de actos jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción; establecer sucursales o representaciones en el interior del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital fijo; se hace constar que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente, sino simplemente enunciativa, ya que para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir, modificar o extinguir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto societario. CUARTA: El Capital se fija en la suma de QUINCE MIL PESOS, y se representa por quince mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, y de un peso Valor nominal por accion.- QUINTA: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emision de acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de valor un peso por accion, emision que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Artículo 198 de la ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84).- Todo aumento de capital se elevara a escritura publica, cuyo acto, se abonara el Impuesto de sellos si correspondiere.-

SEXTA: Los títulos representativos de acciones y los certificados profesionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (texto ordenado decreto 841/84).- Además los títulos representativos de acciones, contendrán las menciones

Dr. Santiago Caperrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quinto

*[Handwritten signature]*

FLAVIA ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
MAT. N° 4123



0000004

N 005600016

previstas en el artículo 1° del Decreto 83/86 y las que resulten de  
las demás normas vigentes.- SEPTIMA: En caso de mora en la  
integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera  
de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 (texto  
ordenado Decreto 841/84).- OCTAVA: La Dirección y administración de  
la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto por uno a cinco  
titulares, pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes  
los que se incorporaran al Directorio por el orden de su  
designación.- Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la  
elección por la Asamblea de uno o mas directores suplentes, será  
obligatoria.- El termino de su elección es de dos ejercicios.- la  
asamblea fijara el número de los directores así como su  
remuneración.- El Directorio sesionara con la mitad mas de uno de  
sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de  
empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera  
reunión designara un Presidente y un Director Suplente.- En  
garantía de sus funciones, los titulares depositaran a la orden de  
la sociedad, la suma de \$10.000 cada uno en la forma y condiciones  
establecidas en la Resolución IGJ N°20/04, Art. 2°, inc. 1°.- El  
directorio tiene amplias facultades de administración y disposición  
incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo  
1881 del Código Civil y del artículo 9° del Decreto Ley 5965/63.-  
Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías  
financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y  
revocar poderes especiales o generales, judiciales,

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
135  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



AGUACION NOTARIAL



*[Handwritten signature]*

N 005600017 <sup>3</sup>

1 administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar,  
2 proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y  
3 realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos  
4 o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de  
5 la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su  
6 ausencia o impedimento.- NOVENA: La sociedad prescinde de la  
7 Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley  
8 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84).- Cuando por aumento del  
9 capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del  
10 artículo 299 de la Ley citada anualmente la asamblea deberá elegir  
11 un sindico titular y un suplente.- DECIMA: Las asambleas pueden ser  
12 citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la  
13 forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550 (texto  
14 ordenado decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para  
15 el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrara en segunda  
16 convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la  
17 primera.- En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto  
18 en el artículo 237 antes mencionado.- el quórum y el régimen de  
19 mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550  
20 (texto ordenado decreto 841/84), según las clases de asambleas,  
21 convocatorias y materias de que se traten.- La asamblea  
22 extraordinaria en segunda convocatoria se celebrara cualquiera sea  
23 el numero de acciones presentes con derecho a voto.- UNDECIMA: Al  
24 cierre social que se operara el 31 de diciembre de cada año, se  
25 confeccionaran los estados contables de acuerdo a las disposiciones

**Dr. Santiago Guerra Ayala**  
**Notario Trigésimo Quinto - D. C. Quito**

*[Handwritten signature]*  
**FLAVIA ANDREA ROSSI**  
ESCRIBANA  
N.º 12.345



N 005600017

000005

legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias  
garantizadas y liquidadas se destinaran: 1\*) El 5% (cinco por  
ciento), hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento), del Capital  
Social, al fondo de reserva legal; 2\*) A remuneración del  
directorio y sindicatura en su caso.- 3\*) El saldo tendrá el  
destino que decida la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados  
en proporción a las respectivas dentro del año de su sanción.-

DUDECIMA: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación  
estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una  
Comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea.- En ambos  
casos si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del  
sindico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el  
remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus  
respectivas integraciones.- BAJO TALES CONCEPTOS quedan redactados  
los Estatutos sociales.- A CONTINUACION: a) Los socios establecen  
que el primer directorio quedara integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Alejandro Daniel POZNANSKY; DIRECTOR SUPLENTE: Lydia  
VOLOSCHIN.- Los socios aprueban la redacción de los Estatutos  
sociales.- En prueba de conformidad, se da por terminada el acto  
ratificando las decisiones en todos sus términos.- Y los  
comparecientes agregan: 1) Que ratifican el acta precedentemente  
transcripta.- 2) DOMICILIO ESPECIAL: a los efectos del articulo  
256, ultimo párrafo de la ley 19.550 (Decreto 81/84) los Directores  
constituyen domicilio especial en la calle Juncal 1695, 1° piso N,  
Capital Federal.- 3) CAPITAL SOCIAL: El capital social es suscripto

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Notario Tránsito Quinto - D. M. Quito



AGILACION NOTARIAL



N 005600018



1 e integrado totalmente de la siguiente manera: Alejandro Daniel  
2 Poznansky: 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de  
3 un peso valor nominal y un voto cada una; Lydia Voloschin: 3.000  
4 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor  
5 nominal y un voto cada una.-4) ACEPTACION DE CARGOS: PRESENTE EL  
6 señor Alejandro Daniel Poznansky y la señora Lydia Voloschin  
7 aceptan los cargos de Presidente y Director Suplente para los  
8 cuales son designados.- 5) INFORMACION Y REGISTRACION: Los socios  
9 confieren PODER ESPECIAL a Flavia Andrea Rossi, DNI 17.606.354 y/o  
10 Ricardo Darío Rossi, DNI 4.171.6351, y/o Norma Beatriz Casado, DNI  
11 16.543.346, Domingo MANGONE, L.E. 4.221.360 y/o Alejandro Daniel  
12 Poznansky, DNI 21.071.909, indistintamente para que realicen todos  
13 los tramites y diligencias que fueren menester para lograr la  
14 inscripción societaria ante la Inspección General de Justicia,  
15 aceptar o efectuar modificaciones al Estatuto Social de **GENERATICA**  
16 S.A., redactar nuevamente los artículos que fueren observados por  
17 la Autoridad de Control, ratificar, rectificar. Consentir o  
18 confirmar las decisiones tomadas en el Acta de Transformación y en  
19 esta escritura, otorgando las escrituras o instrumentos públicos y  
20 privados; estados contables y demás documentación que fuere  
21 menester hasta obtener la conformidad de dicha Inspección apelando  
22 de cualquier decisión adversa a sus intereses, realizar las  
23 publicaciones de ley, para actuar ante el Banco de la Nación  
24 Argentina, con facultad para depositar y retirar los fondos que  
25 determine el artículo 187 de la Ley 19.550, y efectuar cuantos mas

Dr. Santiago Guerrón Guala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Cito

FLAVIA ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
MAT. N° 4123



0000006

N 005600018

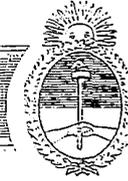
actos gestiones y diligencias que sean necesarios para obtener la  
 inspección respectiva.- LEO a los comparecientes quienes otorgan y  
 firman ante mí, doy fé.- Siguen las firmas.- Ante mí.- FLAVIA  
 ANDREA ROSSI.- Está mi sello.- CONCUERDA con su matriz que pasó  
 ante mí al folio 141 de este Registro Notarial número 1897 de  
 Capital Federal, a mi cargo.- Para la SOCIEDAD expido esta PRIMERA  
 COPIA en cuatro fojas de Actuación Notarial números N005438078,  
 N005600016/17/18, que sello y firmo en Buenos Aires, el veintiséis  
 de diciembre del año dos mil cinco.

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





LEGALIZACION



L 012427407

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **FLAVIA ANDREA ROSSI**



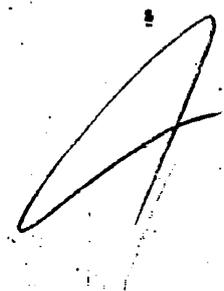
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES

obstantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **141210589878/5** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Miércoles 10 de Diciembre de 2014**



  
ESC. DIEGO ALBERTO PAZ VELA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO

  
**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
**135**  
Notario Trigésimo Quinto  
D.M. Quito

  
**FLAVIA ANDREA ROSSI**  
ESCRIBANA  
N° 14123



0000007

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramon Carrillo

- Hoja

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1763594

SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:

GENERATICA

(antes):

Numero de Tramite: 704708

C.Tram Descripcion

00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

escritura/s 73-

Inscrito en este Registro bajo el numero: 2434

del libro: 30 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 15 de Febrero de 2006

JORGE MARCELO QUILADA  
COORDINADOR  
DEPARTAMENTO REGISTRO

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la escritura que

aparece en este expediente y que Jorge Marcelo Quilada

Coordinador Departamento Registro

Dr. Santiago Guernón Ayala

RECEPCION CERTIFICADA  
153637 Bs. As. 17/2/06

EN REGISTRO REGISTRADO  
10 DEC 2006

STEVIA M. PERRENTI  
SECRETARIA DE REGISTRO  
CREACION DE ESPACIO, MESA DE EMPADRONAMIENTO  
E INSCRIPCION AL PUNTO  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO de  
RELACIONES EXTERIORES  
Y CULTO

APOSTILLE  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por SILVIA M. PARENTI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 10/12/2014
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 235035/2014
9. Sello/Timbre: 45

D. MARTA SUSANA LLOY  
Unidad de Coordinación Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
Titular del Documento: GENERATICA S.A.



REPRODUCCION DEL SELLO en el Sello  
Nº 2015936627 12/14



2014235035



C3C446874080A90E7C438FF472A547D3

Dr. Santiago Guerrón  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

FLAVIA ANDREA ROSSI  
SECRETARIA  
MAT. Nº 4123



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



0000008

T 015936627

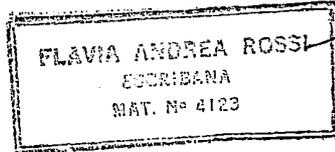
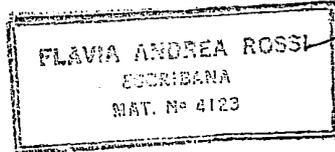
Buenos Aires, 17- de Diciembre- - de 2014.-

En mi carácter de escribano titular del Registro 1897. de Capital.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Para ser presentado ante quien corresponda.- CONSTE.-





LEGALIZACION

LEY 404

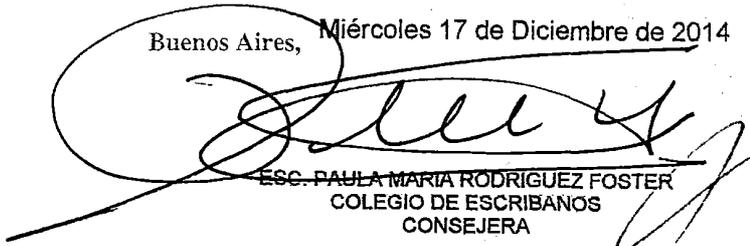


L 012443226

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **FLAVIA ANDREA ROSSI** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **141217606436/F** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Miércoles 17 de Diciembre de 2014

  
ESC. PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA





LEGALIZACION  
141217 606438



17/12/2014 12:24:34

LEGALIZACION  
141210 590327



10/12/2014 10:01:13



N 005798522

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

Folio 15.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Marzo de dos mil seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Alejandro Daniel POZNANSKY, argentino, nacido el 17 de agosto de 1969, Documento Nacional de Identidad número 21.071.909, soltero, analista de sistemas y licenciado en administración, domiciliado en Arenales 1732, 2º piso B, Capital Federal y Lidia VOLOSCHIN, argentina, nacida el 14 de junio de 1938, con Documento Nacional de Identidad 4.374.419 casada en primeras nupcias con Saúl Poznansky, arquitecta, domiciliada en Las Heras 2044, 4º piso A, Capital Federal, hábiles de mi conocimiento, doy fé, y DICEN: Que por escritura del 26 de diciembre de 2005, pasada al folio 141 de este Registro, ambos comparecientes constituyeron la empresa "GENERATICA S.A." cuyos Estatutos fueron inscriptos en la Inspección General de Justicia el 15 de febrero de 2006, bajo el número 2434, Libro 30, Tomo - de Sociedades por Acciones.- Que por un error material no se indicó en el cuerpo de la escritura el domicilio social, el cual es el de la calle Juncal número 1695, 1º piso "N" de esta ciudad.- Que dicho domicilio fue consignado correctamente en el edicto publicado en el Boletín oficial así como en el Dictamen acompañado a la Inspección General de Justicia.- En consecuencia, dejan subsanada dicha omisión y ratifican por este acto el domicilio legal de la sociedad.- LEO a los comparecientes que así la otorgan, ante mí, doy fe.- SIGUEN LAS FIRMAS.- Ante mí.- RICARDO DARIQ ROSI. Está mi sello.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 15 del Registro Notarial 1897 de la Capital Federal, en el cual firmo como Subrogante.- Para LA SOCIEDAD expido esta PRIMERA COPIA en la presente foja de Actuación Notarial número N 005798522, la

**Dr. Santiago Guerra Avela**  
 Notario Trigésimo Quinto - P.M. Quito

FLAVIA ANDREA ROSSI  
 ESCRIBANA  
 MAT. N° 4123



0000010

N 005798522

que sello y firmo en Buenos Aires, a quince días del mes de marzo del año dos mil  
seis.-

COLE  
ESC  
de la f  
BUEN

28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48



*Ricardo Rossi*

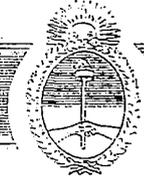
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





LEGALIZACION



L 012427406

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

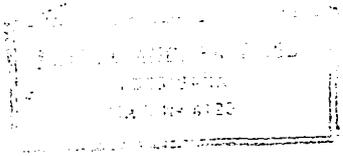
y sello del escribano **RICARDO DARIO ROSSI**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **141210590327/6** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

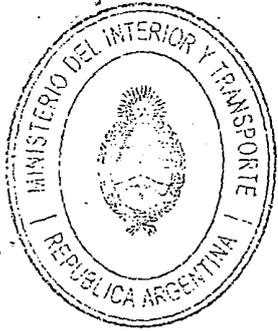
Buenos Aires, **Miércoles 10 de Diciembre de 2014**



**ESC. DIEGO ALBERTO PAZ VELA**  
**COLEGIO DE ESCRIBANOS**  
**CONSEJERO**



0000011



El Ministerio del Interior y Transporte  
Certifica que la firma que aparece  
en este documento y dice: .....

J. A. L. + V. B. -

guarda similitud con la que obra en  
nuestros registros

10 DIC 2014

Bs. As. ....

ALBORNOZ JAZMIN E.  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y TRANSPORTE





REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO de  
RELACIONES EXTERIORES  
Y CULTO



**APOSTILLE**  
**(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)**

1. País ARGENTINA  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por ALBORNOZ, JAZMIN E.
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DEL INTERIOR  
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 10/12/2014
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 235032/2014
9. Sello/Timbre: 45

**D. MARTA SUSANA LOY**  
Unidad de Coordinación Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Culto

Tipo de Documento: ACTUACION NOTARIAL  
Titular del Documento: GENERATICA S.A.

LA PRESENTE LEGALIZACION TIENE  
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR  
LA FIRMA Y CARACTER DEL OTORGANTE  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



2014235032



D411B8AC586F58AF0EE1165B1C2AC8E3

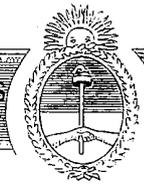
Dr. Santiago Guerra  
**135**  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REPRODUCCION  
Nº 1615936624 17/12/14

**FLORA ANDREA ROSSI**  
ESCRIBANA  
MAT. Nº 4123



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



0000012

ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
17. N° 4123

T 015936624

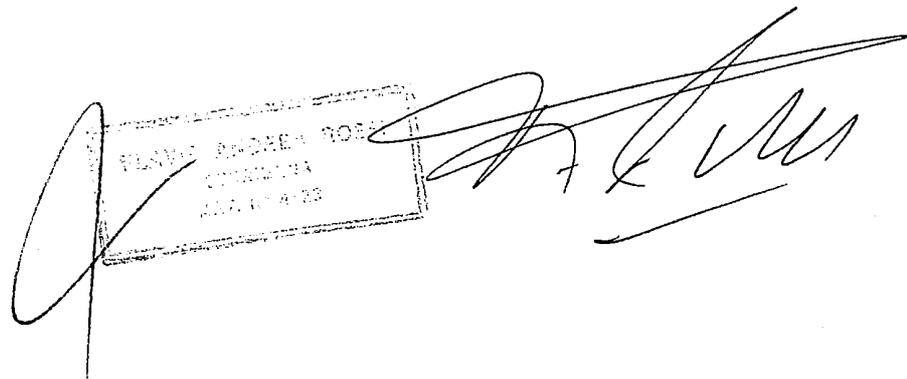
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2014.-

En mi carácter de escribano titular del Registro 1897, de Capital.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en -3-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Para ser presentado ante quien corresponda.- CONS/E.-

  
ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
17. N° 4123





LEGALIZACION  
LEY 404

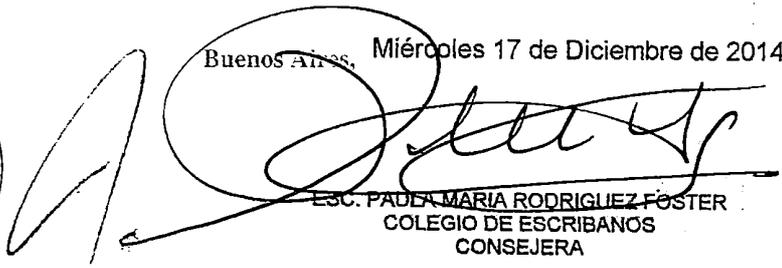


L 012443225

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **FLAVIA ANDREA ROSSI**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **141217606438/0** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Miércoles 17 de Diciembre de 2014  
  
ESC. PAULA MARÍA RODRIGUEZ FOSTER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA





# REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*  
RELACIONES EXTERIORES  
Y CULTO

0000013

REPLICAS: CANCELLERIA ARGENTINA Y CULTO

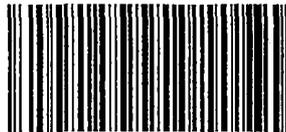
## APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 06/01/2015
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 1969/2015
9. Sello/Timbre: 45

Gustavo A. BELLUOMINI  
Unidad de Coordinación de Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10. Firma

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE COPIA  
Titular del Documento: GENERATICA S.A.



2015001969



FD19F5CD4F70B8BD81D30B9A8A431158





ACTUACION NOTARIAL



FLAVIA ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
MAT. N° 4123

N 017208846

*[Handwritten signature]*

LEGALIZACION  
140121 033753

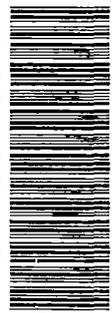


13:33:05  
21/01/2014



F°160: PRIMERA COPIA: ESCRITURA NUMERO NOVENTA.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el veintiséis de diciembre del año dos mil trece, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número 1897 de Capital Federal, comparece el señor **Alejandro Daniel POZNANSKY**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 21.071.909, CUIT 20-21071909-2, soltero, analista de sistemas y licenciado en administración, domiciliado especialmente en Juncal 1695, 1° piso "N", Capital Federal, de mi conocimiento, doy fé, quien comparece como Presidente de **GENERATICA S.A.** según: a) estatuto social del 26 de diciembre de 2005, al folio 141 del Registro notarial 1897 de Capital Federal, inscripto en la Inspección General de Justicia el 15 de febrero de 2006, N° 2434, Libro 30, de S.A., que en original he tenido a la vista y al que me remito.- b) Acta de Asamblea N°11 del 20 de diciembre de 2013, f° 8 del Libro de Actas de Asamblea N°1, de elección de autoridades, libro rubricado el 22 de marzo de 2006, N° 21237-06 y c) Acta de Directorio del N° 90 del 21 de diciembre de 2013, al folio 42 del Libro de Actas de Directorio N°1, rubricado el 21 de marzo de 2006, N° 21244-06, que en original he tenido a la vista, y en copia agregó.- Y en el carácter invocado, el Sr. Poznansky DICE: PRIMERO: Que por acta de Asamblea del 20 de diciembre de 2013, al folio 8 del libro antes mencionado, se eligieron nuevas autoridades, la que transcribo a continuación: Acta de Asamblea N° 11, Asamblea Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, 20 días del mes de Diciembre de 2013, siendo las 8:45 horas, se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria en la sede legal de Juncal 1695 1° N Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presencia del 100% del Capital Social que se encuentra transcrito en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencias al folio N° 12 para considerar el siguiente Orden del Día. 1) Designación de dos Accionistas para

LEGALIZACION  
141217 606439



12:24:34  
17/12/2014

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Santiago Guerrón Gallo**  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. C. Quinto

FLAVIA ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
MAT. N° 4123

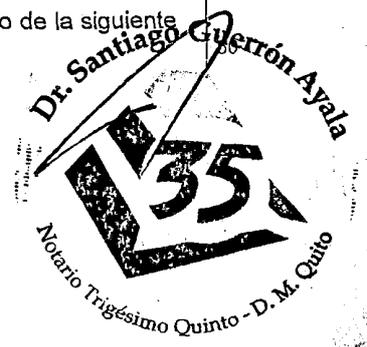


0000014

N 017208846

firmar el Acta, 2) Designación del directorio por un nuevo mandato. El Sr. Presidente  
toma a consideración de la asamblea el punto 1) del Orden del Día, que literalmente  
dice: "1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta", se designan por  
unanimidad al Sr. Alejandro Daniel Poznansky y la Sra. Lydia Voloschin, acto  
seguido se pasa a considerar el punto 2) del temario que dice así: "2) Designación  
del directorio por un nuevo mandato". El Sr. Alejandro Poznansky propone la  
conformación del directorio por dos (02) ejercicios a partir del día de la fecha de la  
siguiente manera: Presidente Alejandro Daniel Poznansky, DNI 21.071.909; Director  
Suplente Lydia Voloschin, DNI F 04.374.419. Puesta a consideración, la moción es  
aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión,  
siendo las 9:00 horas, previa lectura y ratificación del Acta, firmando los Accionistas  
designados al pie.- Siguen las firmas: Alejandro Daniel Poznansky y Lydia  
Voloschin.- ES COPIA FIEL del Acta de Asamblea del 20 de diciembre de 2013,  
pasada al folio 8 del Libro de Actas de Asamblea N°1, de GENERATICA S.A.,  
publicado el 22 de marzo de 2006, N° 21237-06.- SEGUNDO: Que al folio 42 del  
Libro de Actas de Directorio N°1, figura el acta de Directorio de distribución de  
cargos, aceptación de los mismos y constitución de domicilio especial, la que  
transcribo a continuación: Acta de Directorio N° 90. En la Ciudad de Buenos Aires, a  
los 23 días del mes de diciembre de 2013, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la  
sede social de Juncal 1695 1° N, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros  
del Directorio de Generatica S.A., que firman al pie del presente, el Lic. Alejandro  
Daniel Poznansky, en su carácter de Presidente, y la Arq. Lydia Voloschin, en su  
carácter de Director Suplente, en calidad de oyente. Abierto el Acto, el Sr.  
Presidente toma la palabra y expresa que, tal lo que se ha decidido en la Asamblea  
realizada el 20 de Diciembre de 2013, el directorio queda constituido de la siguiente

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49





ACTUACION NOTARIAL



N 017208847

1 manera: Presidente: Lic. Alejandro Daniel POZNANSKY.- Director Suplente: Arq.  
2 Lydia VOLOSCHIN.- Luego de algunas consideraciones los miembros del Directorio  
3 proceden a la aceptación de los cargos y fijan domicilio especial en Juncal 1695 1°  
4 N, Capital Federal.- Asimismo aclaran que el Directorio anterior ha cesado en sus  
5 funciones por caducidad de los plazos estatutarios. Sin otros puntos que tratar, se  
6 decide levantar la sesión del día de la fecha, siendo las siendo las 10:20hs. Siguen  
7 las firmas: Alejandro Daniel Poznansky y Lydia Voloschin.- ES COPIA FIEL del Acta  
8 de Directorio N° 90 del 21 de diciembre de 2013, pasada al folio 42 del Libro de  
9 Actas de Directorio N°1, de GENERATICA S.A., rubricado el 21 de marzo de 2006,  
10 N° 21244-06.- TERCERO: Que al folio 12 del Libro de Deposito de Acciones y  
11 Registro de Asistencia a Asambleas Nro 1, rubricado el rubricado el 21 de marzo de  
12 2006, N° 21234-06 que en original tengo a la vista, consta el siguiente registro:  
13 LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A  
14 ASAMBLEAS.- ASAMBLEA GENERAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013.- Numero  
15 de Orden.- FECHA.- Año 2013.- Día.- Mes.- ACCIONISTA. (Apellido y Nombre  
16 completo) (Documento de Identidad) (Domicilio).- REPRESENTANTE.- (Apellido y  
17 Nombre completo) (Documento de Identidad) (Domicilio).- cantidad de acciones o  
18 certificados.- número de títulos acciones o certificados.- capital.- \$.- Cantidad de  
19 votos.- Firmas.- 1.- 20/12.- ALEJANDRO DANIEL POZNANSKY.- DNI 21.071.909.-  
20 Av. Callao 1290, 12° C, Capital.- Por sí.- 12.000.- 12.000.- Hay una firma.- 2.-  
21 LYDIA VOLOSCHIN.- DNI 4.374.419.- Av. Las Heras 2044, 4° A, Capital.- Por sí.-  
22 3.000.- 3.000.- Hay una firma.- A las 8:45 hs del día 20 de diciembre de 2013 se  
23 cierra la recepción de acciones en depósito para la Asamblea General Ordinaria del  
24 día 20 de diciembre de 2013 con un total de 2 (dos) accionistas fue representado el  
25 100% (cien por ciento) del capital suscrito.- A las 9 hs. Del día 20 de diciembre de

Dr. Santiago Guerrón yala  
Notario Trigésimo Quinto - D. N. 910

FLAVIA ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
MAT. N° 4725



0000015

N 017208847



2013 se cierra la recepción de asistencia de accionistas con la presencia de 2(dos) accionista titulares de \$ 15.000 (pesos quince mil) que representan el 100% (cien por ciento) del Capital suscrito.- ES COPIA FIEL / del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N°1, de la sociedad GENERATICA S.A., rubricado el 21 de marzo de 2006, N° 21234-06.- CUARTO: Que el requirente autoriza a la escribana interviniente a publicar los avisos que sean necesarios en el Boletín oficial y realizar las gestiones que sean necesarias para la inscripción de la presente ante la autoridad de contralor.- LEO al compareciente, quien otorga y firma ante mí, doy fé.- Sigue la firma: Ante mí.- FLAVIA ANDREA ROSSI.- Está mi sello.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 160 del Registro Notarial 1897 de Capital Federal, a mi cargo.- Para LA SOCIEDAD expido esta PRIMERA COPIA en dos fojas de Actuación Notarial números N 017208846/47, que

del folio 12. Vale. - Tratado: tres. No de... Ciento cinco: catos. Vale

FLAVIA ANDREA ROSSI  
 ESCRIBANA  
 MAT. N° 4123

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 35  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



LEGALIZACION



L 011897330

COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **FLAVIA ANDREA ROSSI**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140121033753/C** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Martes 21 de Enero de 2014**



  
ESC. JULIO CESAR CAPPARELLI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



**Dr. Santiago Guerrón Ayala**



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quinto



FLAVIA ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
MAT. N° 4123



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

0000016

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1763594

CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :  
GENERATICA

(antes):

Número de Trámite: 7126872

C.Trám. Descripción

00203 DESIGNACION DIRECTORIO

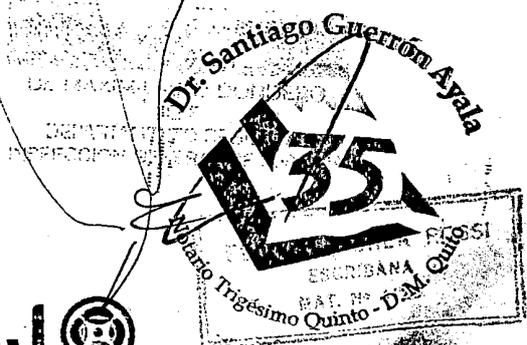
Escritura/s 90-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2021  
del libro: 67 , tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 04 de Febrero de 2014



\*0607134\*

IGJ

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Creada que la vida que  
comenzó en una dependencia y así  
Dr. Maximiliano DONDRO  
Jefe Departamento Registro e Inspección  
Subsección de JUSTICIA  
en registro registral 11/10/2018

  
SILVIA M. PARENTI  
SECRETARÍA DE REGISTRO E INSPECCIÓN  
SUBSECCIÓN DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

2

MI

UNIDAD



Válid

Extensión y Culto  
GRANULLES ADMINISTRACIÓN

Fecha de cobro: 10/12/2018  
Hora: 11:49:00  
Cajero Nro: 4  
Recibo de ingreso Nro: 285026  
Forma de pago: Efectivo  
Moneda: Pesos Argentinos  
Trámite Boleto Nro: 400004  
Valor del trámite: 45.00

PELLID

COBRO DE...  
para...

OMBRE

Defensor

de Orden:  
so MREC)

orte en pesos: \$ 45.00

orte (letras): CUARENTA Y CINCO PESOS.-



  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**PARA EL DEPOSITANTE**  
Para ser adjuntado al documento



583103004609840045006



# REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de  
RELACIONES EXTERIORES  
Y CULTO

0000017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES

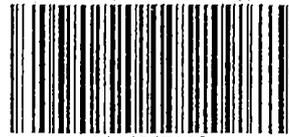
## APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por SILVIA M. PARENTI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 10/12/2014
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 235028/2014
9. Sello/Timbre: 45

D. MARTA SUSANA LIOY  
Unidad de Coordinación Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
Titular del Documento: GENERATICA S.A.

ON LEGA  
UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES



2014235028



29923880E21D6CF39C01CD183E8FF3EC

REPRODUCCION CERTIFICADA en el Sello  
Nº 2014235028 del 17/12/14

FLAVIA ANDRADA  
SECRETARIA  
MAT. Néscimo Quinto - D.M. Quito

D. Santiago Guerrón Ayala  
135



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



T 015936621

Buenos Aires, 17- de Diciembre- - de 2014.-

En mi carácter de escribano titular del Registro 1897, de Capital.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en -5-

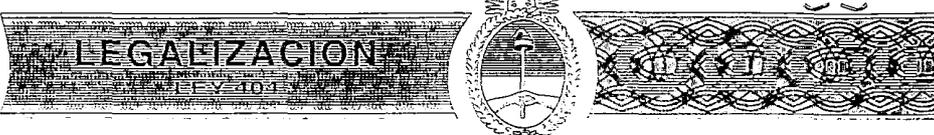
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Para ser presentado ante quien corresponda.- CONSTE.-

FLAVIA ANDREA ROSCI  
ESCRIBANA  
REG. 1897



0000018

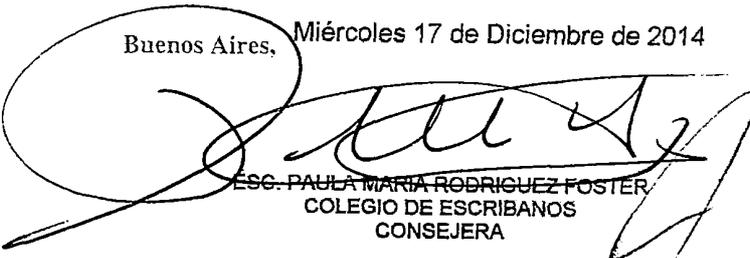


L 012443224

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **FLAVIA ANDREA ROSSI**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **141217606439/0** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Miércoles 17 de Diciembre de 2014**  
  
**ESCR. PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER**  
**COLEGIO DE ESCRIBANOS**  
**CONSEJERA**







ACTUACION NOTARIAL  
LEY 104



FLAVIA ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
MAT. N° 4123

0000019  
N 018474671

*[Handwritten signature]*

LEGALIZACION  
150130 045705  
150130 187921

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

F°21. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO CATORCE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el treinta de enero del año dos mil quince, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número 1897 de Capital Federal, comparece el señor **Alejandro Daniel POZNANSKY**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 21.071.909, CUIT 20-21071909-2, soltero, analista de sistemas y licenciado en administración, domiciliado especialmente en Juncal 1695, 1° piso "N", Capital Federal, de mi conocimiento, doy fé, quien comparece como Presidente de **GENERATICA S.A.** según: a) estatuto social del 26 de diciembre de 2005, al folio 141 del Registro notarial 1897 de Capital Federal, inscripto en la Inspección General de Justicia el 15 de febrero de 2006, N° 2434, Libro 30, de S.A., que en original he tenido a la vista y al que me remito.- b) Acta de Asamblea N°11 del 20 de diciembre de 2013, f° 8 del Libro de Actas de Asamblea N°1, de elección de autoridades, libro rubricado el 22 de marzo de 2006, N° 21237-06 y Acta de Directorio del N° 90 del 23 de diciembre de 2013, al folio 42 del Libro de Actas de Directorio N°1, rubricado el 21 de marzo de 2006, N° 21244-06, inscriptos en la inspección General de Justicia el 4 de febrero de 2014, N° 2021, Libro 67, de Sociedades por acciones, que en original he tenido a la vista, y en copia agrego; y c) Acta de Asamblea Extraordinaria del 29 de enero de 2015, al folio 9 del Libro de Actas de Asamblea N°1, rubricado el 22 de marzo de 2006, N° 21237-06, que en original tengo a la vista, que autoriza este otorgamiento y que transcribo a continuación: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA GENERATICA S.A. ACTA N°13: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de 2015, siendo las 15:00 horas, se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria, en la sede legal de Juncal 1695, 1° N, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con la presencia del 100% del Capital Social que se encuentra transcrito en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia al folio N°14 para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Designación del nuevo Apoderado General de la sucursal de GENERATICA S.A. en la República del Ecuador. El señor Presidente, toma la consideración de la Asamblea el punto 1) del orden del día que literalmente dice así: 1) Designación de dos accionistas

Dr. Santiago Guerra Ayza  
N° 155  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Cuyo



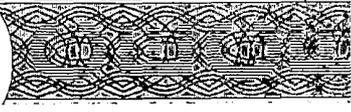
N 018474671

para firmar el acta.- Se designan por unanimidad a los señores Alejandro Daniel Poznansky y Lydia 26  
Voloschin.- Acto seguido se pasa a considerar el punto 2) del temario, que dice así: 2) Designación del 27  
nuevo Apoderado General de la sucursal de GENERATICA S.A. en la República del Ecuador.El señor 28  
Presidente, Alejandro Daniel Poznansky toma la palabra e informa a la sala que se han perfeccionado 29  
las gestiones legales para el establecimiento de la sucursal ecuatoriana de GENERATICA S.A. No 30  
obstante, estima el señor Poznansky que se toma necesario designar un Apoderado General que 31  
represente a la sucursal.- En consecuencia, y luego de las deliberaciones de rigor, la Asamblea 32  
General Extraordinaria APRUEBA por unanimidad, es decir, con el voto conforme de todos sus 33  
accionistas, designar al señor Wladimir Alexander DAVALOS SALGADO, CI 170776878-2, como 34  
Apoderado General de la sucursal de GENERATICA S.A. en la República del Ecuador. Por ende, y 35  
con el mismo voto unánime, la Asamblea General Extraordinaria delega al Presidente, señor 36  
Poznansky, para que otorgue el correspondiente Poder General a favor del aquí nombrado Apoderado. 37  
El Apoderado General detendrá atribuciones amplias, suficientes e ilimitadas para que, de 38  
conformidad con las disposiciones del artículo 6 (inciso primero) y 415 (número 3) de la Ley de 39  
Compañías del Ecuador, pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y 40  
surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador; y, además, con plena capacidad para 41  
contestar demandas y cumplir las obligaciones que contrajere a nombre de su mandante, incluso con 42  
las atribuciones especiales contempladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil 43  
Ecuatoriano y para obrar de conformidad con los artículos 2.036, 2.037 y 2.039 del Código Civil del 44  
Ecuador. Sin perjuicio de las antedichas facultades, el mandatario aquí designado podrá también 45  
ejercer, reconocer, novar, contraer, cumplir o exigir el cumplimiento de cualquier clase de obligaciones 46  
y cancelarias, incluso las anteriores a este mandato; constituir derechos reales de cualquier clase 47  
sobre los bienes de la mandante y adquirirlos sobre los de otras personas; exigir el cumplimiento de 48  
los ya celebrados o de los que se celebren en el futuro, ajustando en todo caso los precios, plazos, 49  
formas de pago, intereses, garantías, multas y demás formas, modalidades y condiciones; otorgar 50

**D. Santiago Guerrón Anala**  
**135**  
Notario Público  
M. Q. 5.  
Quinto



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 409



FLAVIA ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
MAT. N° 4123

0000020  
N 018474672

1 convenios; hacer y aceptar cesiones de derechos; dar y tomar en arrendamiento o concesión mercantil  
2 cualquier clase de bienes; celebrar contratos de arrendamiento de obras y servicios; contratar y  
3 despedir trabajadores, fijando sus atribuciones y retribuciones; solicitar y contraer préstamos, de  
4 consumo o de uso, de dinero, valores o bienes; contratar depósitos y realizar inversiones; depositar y  
5 retirar dineros, valores, bienes y documentos que estuvieren depositados a nombre de la mandante o a  
6 su orden, por cualquier concepto; contratar seguros, modificar o ceder pólizas, arrendar *coffre forts* y  
7 operar en ellos o en los que ya tuviere contratados; abrir, operar y cerrar cuentas bancarias y plazos  
8 fijos; girar contra fondos depositados en ellas o en descubierto; retirar libretas de cheques; firmar,  
9 librar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar, pagar y/o cobrar cheques, vales, letras de  
10 cambio, giros, conformes, pagarés y demás papeles de comercio o de banco; solicitar y recibir  
11 préstamos y créditos, en dinero o valores, para ser utilizados en cuenta corriente, vales o en cualquier  
12 otra forma; cobrar y percibir toda suma de dinero o valores que se adeuden a la mandante; suscribir  
13 toda la documentación comercial y/o bancaria y/o aduanera y/o portuaria requerida para la exportación  
14 o importación de bienes o mercaderías; retirar de correos y agencias transportadoras en general, toda  
15 clase de correspondencia o bienes dirigidos a la mandante; registrar, impugnar, aceptar y en general  
16 realizar cualquier otro acto relacionado con marcas, patentes y otros tipos de la propiedad industrial y/o  
17 intelectual; designar abogados, contadores, auditores y cualquier otra clase de asesores o peritos, así  
18 como acordar su remuneración y, en general, practicar cuantos más actos sean necesarios para el  
19 mejor desempeño de este mandato; suscribir contratos, convenios o pactos de constitución de  
20 sociedades, consorcios, *joint ventures*, uniones transitorias o temporales de empresas, asociación en  
21 participación o cualquier otro tipo o forma de contratos de colaboración empresarial; suscribir a nombre  
22 de la mandante los documentos que fueren necesarios para y ante cualquier autoridad administrativa o  
23 pública, incluyendo, pero sin limitar, el Servicio de Rentas Internas. Se le confiere también al  
24 Apoderado General la facultad de designar procuradores judiciales en el número que estime  
25 conveniente para que representen a GENERATICA S.A. ante cualquier autoridad judicial o

D. Santiago Guerrón Ayala  
N° 35  
Notario Público  
Magistrado  
Magistrado Quinto - D. M. Quinto



N 018474672

administrativa de la República de Ecuador o ante tribunales arbitrales, en causas civiles, penales o de  
cualquier otra naturaleza jurídica, en cualquier asunto que tuviere pendiente, que se haya de iniciar o  
se le promueva en el futuro, como actora, demandada, tercerista, denunciante o a cualquier otro título;  
interponer todo tipo de recursos, particularmente el de casación así como las acciones y recursos  
constitucionales que fueren menester; recibir judicial o extrajudicialmente el pago de las deudas y  
realizar cualquier otro acto procesal de disposición de los derechos. El mandato que se otorgue a los  
procuradores judiciales se entenderá conferido para todo el proceso, sus diversas instancias, recursos,  
incidentes y etapas, incluyendo las preliminares, preprocesales, diligencias preparatorias, judiciales y/o  
extrajudiciales; para notificar, constatar, intimar y exigir el cumplimiento de obligaciones, las de  
ejecución y el cobro de multas, penalidades, daños y perjuicios, quedando también habilitados tales  
procuradores judiciales para realizar todos los actos procesales, salvo aquellos cuyo ejercicio, por  
considerárselos sobre derechos personalísimos, estén reservados exclusivamente para las partes. Se  
deja particular constancia de que si este Poder General tuviere que ser interpretado por autoridades  
civiles o administrativas, jueces, árbitros o magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual  
en derecho es menester y que ninguna facultad le falta a al Apoderado General, de manera tal que si  
algo no estuviere expresa o explícitamente dispuesto, no por ello se entenderá que carece de  
atribuciones para hacerlo. Asimismo se otorga al apoderado las facultades que sean necesarias para  
la inscripción del presente en el Registro correspondiente y todos los trámites que sean necesarios a  
tal fin.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:20 horas, labrándose y  
suscribiéndose la presente Acta por los señores accionistas designados al pie.- " ES COPIA FIEL del  
acta de asamblea N° 13, al folio 9 del Libro de Actas de Asamblea N°1, rubricado el 22 de marzo de  
2006, N° 21337-06 que en original tengo a la vista.- EN CONSECUENCIA el Señor Alejandro Daniel  
Poznansky, con la representación invocada, otorga PODER GENERAL al señor Wladimir Alexander  
DAVALOS SALGADO, C.I. 1707768782, para que en nombre y representación de la sucursal en la  
República de Ecuador de GENERATICA S.A. y con las facultades ya enumeradas, las que se dan

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
135  
Mariano Trigueros Quinto - D. M. Quito



ACTUACION NOTARIAL



0000021

N 018474673

1 aquí por reproducidas en lo menester, realice todos y cada uno de los actos enumerados, enunciación  
2 que es simplemente enunciativa y no taxativa.- Asimismo el compareciente me solicita expida  
3 testimonio del presente para EL APODERADO.- LEO al compareciente, quien otorga y firma ante mí,  
4 doy fé.- Sigue la firma: Alejandro Daniel POZNANSKY.- Ante mí.- FLAVIA ANDREA ROSSI.- Está mi  
5 sello.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 21 del Registro notarial 1897 de Capital  
6 Federal, a mi cargo.- para EL APODERADO expido esta PRIMERA COPIA en tres fojas de Actuacion  
7 Notarial números N018474671/72/73 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

FLAVIA ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
MAT. Nº 4123

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
L35  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



LEGALIZACION



0000022

L 012508752

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **FLAVIA ANDREA ROSSI**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150130045705/5** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 30 de Enero de 2015



ESC. MARIA LUCIANA MOSCONI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público de LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por MARIA LUCIANA MOSCONI
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

- 5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 30/01/2015
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 150130187921
9. Sello/Timbre: 10. Firma



L.C. LEONEL P. CARRI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

Vertical stamp: COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Dr. Santiago Guerrón Ayala
L35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



República del Ecuador

0000023

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES

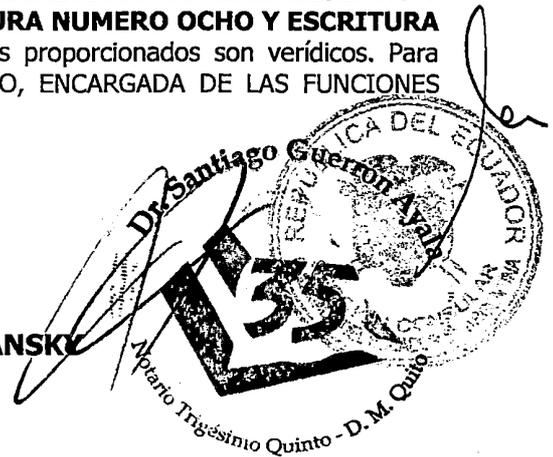


Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

### SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **ALEJANDRO DANIEL POZNANSKY**, de nacionalidad **ARGENTINA**, de estado civil **Soltero**, **Pasaporte ordinario número 21071909**, con domicilio en **Callao 1290-Capital Federal / BUENOS AIRES, ARGENTINA**, que ostento el cargo de **Presidente** en la compañía **GENERATICA S.A.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **GENERATICA S.A.**, nacionalidad: **ARGENTINA** fecha de constitución: **26 DE DICIEMBRE 2005**, número de registro: **2434 DEL LIBRO 30 TOMO - DE SOCIEDADES POR ACCIONES**, fecha de registro: **15 DE FEBRERO DE 2006**, domicilio legal: **JUNCAL 1695, PISO 1 "N"** Actividad: **"TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) servicios: Desarrollo de negocios; prestación de asesoramiento y consultoría, investigación de mercado, obtención y procesamiento de datos; capacitación tradicional y a distancia. Gerencia de proyectos, negocios, emprendimientos e investigaciones comerciales, científicas y/o tecnológicas relacionadas. b) comercial e industrial: Producción e integración de productos de tecnología, informática y telecomunicaciones. Construcción, implantación, ejecución y/o explotación de obras relacionadas.- Compra y venta, con o sin transformación, de productos, incluyendo bibliografía y contenidos, distribuidos bajo cualquier forma de transmisión y soporte c) Mandatos y Representaciones; realización de todo tipo de mandatos y/o representaciones nacionales y o extranjeras relacionadas con cualquier de los objetos precedentes. d) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de bienes y servicios, de acuerdo a todo lo precedente expuesto. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad, puede realizar por cuenta propia o de terceros, asociada o en participación con terceros, entre otras las siguientes operaciones: constituir, hacer cargo, adquirir y vender el activo y pasivo, tomar participaciones directas o indirectas, explotar, y/o formar parte o intervenir en cualquier forma en empresas o sociedades del mismo tipo con objetos similares o afines; realizar operaciones financieras, comerciales o industriales de toda clase relacionadas directa o indirectamente con el objeto de la sociedad y de sus sociedades controladas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía y a cualquier plazo; adquirir, enajenar arrendar o gravar con derechos reales todos los bienes, adquirir, vender, ceder y registrar en el país y en el exterior patentes y marcas; concurrir a licitaciones y/o solicitar concesiones internacionales, nacionales, provinciales o municipales, de entidades públicas o privadas; realizar toda clase de hechos y de actos jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción; establecer sucursales o representaciones en el interior del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital fijo; se hace constar que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente, sino simplemente enunciativa, ya que para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir, modificar o extinguir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto societario."** y cuyo representante legal es **ALEJANDRO DANIEL POZNANSKY**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES, CONSTITUCION DE S.A. GENERATICA S.A.; ESCRITURA NUMERO OCHO Y ESCRITURA NUMERO NOVENTA** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del **PRIMER SECRETARIO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** el **30 de enero de 2015**.

**ALEJANDRO DANIEL POZNANSKY**



**USO OFICIAL**

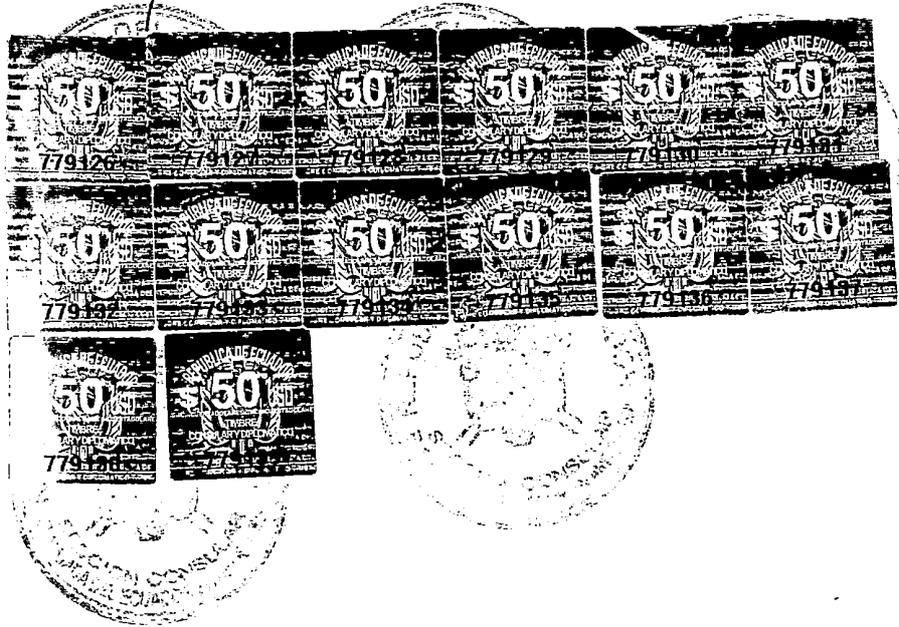
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE  
COMPAÑIA Nro. 2/2015**

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **GENERATICA S.A.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de BUENOS AIRES, ARGENTINA, el 30 de enero de 2015.

**CARLOS ALBERTO VELASTEGUI CALERO  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES**

Arancel Consular: III 14.1  
Valor: \$700,00





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 0000024**

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P00436**

2 PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Marcelo Mullo, con  
3 matrícula profesional número diecisiete guion dos mil nueve  
4 guion seiscientos, del Foro de Abogados de Pichincha, en esta  
5 fecha y en treinta y una fojas útiles, incluida la petición,  
6 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la  
7 documentación de la actuación notarial de la empresa  
8 denominada Sociedad GENERATICA S.A., de origen Argentina,  
9 para realizar la domiciliación en la República del Ecuador, que  
10 antecede.- Quito, a cinco de febrero de dos mil quince.- A.P.C.

11 **DI: 5 COPIAS**

12

13

14

15

16

17 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

18 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
19 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

28





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P00436**

2 Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta

3 **QUINTA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN LA

4 DOCUMENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN NOTARIAL DE LA

5 EMPRESA DENOMINADA SOCIEDAD GENERATICA S.A.,

6 DE ORIGEN ARGENTINA, PARA REALIZAR LA

7 DOMICILIACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

8 debidamente sellada y firmada, en Quito, a cinco de febrero

9 de dos mil quince.- A.P.C.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

  
**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 00 0373

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

0000025

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolizaciones efectuadas el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "**GENERATICA S.A.**", de nacionalidad argentina;

QUE mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.037 de 23 de febrero de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "**GENERATICA S.A.**", de nacionalidad argentina; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a favor del señor Wladimir Alexander Dávalos Salgado, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "**GENERATICA S.A.**", de nacionalidad argentina, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos del nivel superior, reguladas por la Ley Orgánica de Educación Superior; y, tampoco de aquellas reservadas para las entidades reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 FEB. 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/PVV  
Referencia:

037  
Tram. 4385-1



TRÁMITE NÚMERO: 14702

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000026

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER  
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	10124
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1137
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707768782	DAVALOS SALGADO WLADIMIR ALEXANDER	Quito	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	05/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0373
FECHA RESOLUCIÓN:	24/02/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GENERATICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------

Datos Públicos  
Cantón Quito

1179496



## 5. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE FECHAS 10 Y 18 DE FEBRERO DEL 2015 OTORGADAS EN LA NOTARIA TRIGESIMA QUINTA ANTE EL NOTARIO DR. SANTIAGO GUERRON AYALA.- LA CIA. OTORGA PODER AL SEÑOR WLADIMIR ALEXANDER DAVALOS SALGADO.-

0000027

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Factura: 00000028

20151701035P00011

PROTOCOLIZACIÓN 20151701035P00011

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALLEGOS TAMAYO SANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604094888

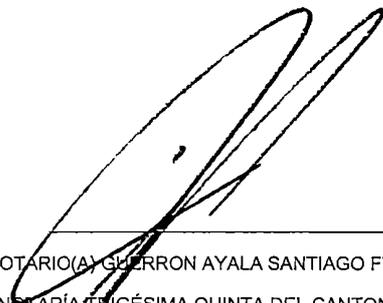
Descripción de Documento Protocolizado: PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GENERATICA S.A.

Número de hojas del documento: 2

Cuantía: INDETERMINADA

Protocolo escritura de donación:

Nombre del causante:



NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

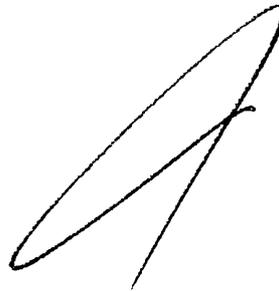


Señor Notario

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase en protocolizar, en una foja útil, el Certificado de Depósito en Cuenta Especial de Integración de Capital de la Compañía Generatica S.A.

De la misma sírvase en dar 4 copias.

  
Ab. Sandra Gallegos  
Matrícula No. 17-2013-411



NOTA: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCYS. REC. DANE. SAE. 2015.03743, DE 21-02-2015, SUSCITA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE  
TRABAJOS DE QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS Y SEGUROS RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS CREFIADOS EN  
EXTRADIC DE LA COMPAÑÍA "GENERATIVA S.A." DE NACIONALIDAD ARGENTINA - QUITO. 26-02-2015. EL NOTARIO -





Factura: 002-002-000000920



20151701035000068

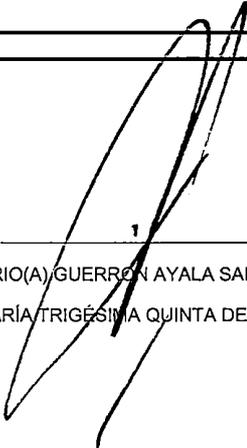
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701035000068

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA GENERATICA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DAVALOS SALGADO WLADIMIR ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707768782
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DE 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DAVALOS WLADIMIR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707768782

OBSERVACIONES:	A.P.C.
----------------	--------

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 0373

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000030

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolizaciones efectuadas el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "**GENERATICA S.A.**", de nacionalidad argentina;

QUE mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.037 de 23 de febrero de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "**GENERATICA S.A.**", de nacionalidad argentina; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a favor del señor Wladimir Alexander Dávalos Salgado, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "**GENERATICA S.A.**", de nacionalidad argentina, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos del nivel superior, reguladas por la Ley Orgánica de Educación Superior; y, tampoco de aquellas reservadas para las entidades reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley de Mercado de Valores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 FEB. 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/ PVV  
Referencia:

037  
Tram. 4385-1

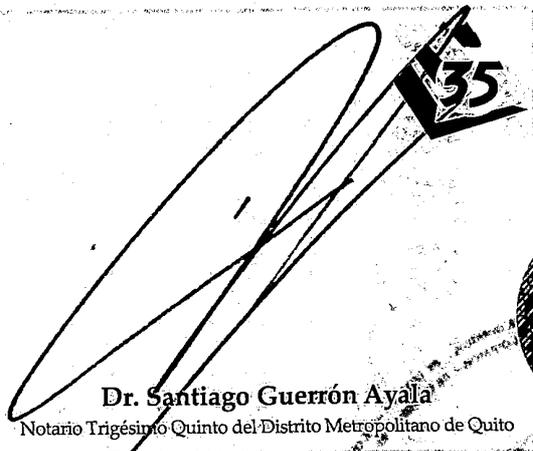


**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

0000031

1                   **EXTRACTO NÚMERO: 2015-17-01-35-000068**  
2       Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **QUINTA**  
3       COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL  
4       DOCUMENTO DENOMINADO CERTIFICADO DE  
5       DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE  
6       CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GENERATICA S.A.,  
7       debidamente sellada y firmada, en Quito, **otorgado el diez**  
8       **de febrero de dos mil quince**, dada copia de archivo hoy  
9       cuatro de marzo de dos mil quince,- A.P.C.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





TRÁMITE NÚMERO: 14702

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	10124
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1137
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707768782	DAVALOS SALGADO WLADIMIR ALEXANDER	Quito	APODERADO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	05/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0373
FECHA RESOLUCIÓN:	24/02/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GENERATICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------

Registro de Datos Públicos  
Quito



**5. DATOS ADICIONALES:**

SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE FECHAS 10 Y 18 DE FEBRERO DEL 2015 OTORGADAS EN LA NOTARIA TRIGESIMA QUINTA ANTE EL NOTARIO DR. SANTIAGO GUERRON AYALA.- LA CIA. OTORGA PODER AL SEÑOR WLADIMIR ALEXANDER DAVALOS SALGADO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DEL 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

0000034

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GENERÁTICA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ARGENTINA	
NOMBRE COMERCIAL:		GENERÁTICA S.A.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Benalcazar	BARRIO: La Mariscal	CIUDADELA:	
CALLE: Av. Cristobal Colón	NÚMERO: 1133	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Rio Amazonas	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio ARISTA	OFICINA No.: 501	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: <a href="http://www.generatica.com">www.generatica.com</a>	CORREO ELECTRÓNICO 1: <a href="mailto:wladimirds@gmail.com">wladimirds@gmail.com</a>	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0995684453	FAX:		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> Frente a edificio Orient			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> Wladimir Dávalos			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1707768782			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b> 25 MAR 2013 Agustin Registro de Sociedades 14h30	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 00 0373

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000039

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolizaciones efectuadas el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "**GENERATICA S.A.**", de nacionalidad argentina;

QUE mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.037 de 23 de febrero de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "**GENERATICA S.A.**", de nacionalidad argentina; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a favor del señor Wladimir Alexander Dávalos Salgado, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "**GENERATICA S.A.**", de nacionalidad argentina, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos del nivel superior, reguladas por la Ley Orgánica de Educación Superior; y, tampoco de aquellas reservadas para las entidades reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 5, 10 y 18 de febrero de 2015 respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 FEB. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/ PVV  
Referencia:

037  
Tram. 4385-1



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DESP. INT. CIAS, QUITO

**EXTRACTO**

0000040

9/MAR/2015 12:45

**DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "GENERATICA S.A.", DE NACIONALIDAD ARGENTINA.**

Se comunica al público que la compañía extranjera "GENERATICA S.A.", de nacionalidad argentina, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 5, 10 y 18 de febrero de 2015, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0373 de 24 de febrero de 2015 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de marzo de 2015.

1. Nacionalidad: Argentina.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:

"La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Desarrollo de negocios; prestación de asesoramiento y consultoría, investigación de mercado, obtención y procesamiento de datos; capacitación tradicional y a distancia. /...".

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "GENERATICA S.A.", de nacionalidad argentina, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos del nivel superior, reguladas por la Ley Orgánica de Educación Superior; y, tampoco de aquellas reservadas para las entidades reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley de Mercado de Valores.

4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Wladimir Alexander Dávalos Salgado, de nacionalidad ecuatoriana.

**(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)**

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de marzo de 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/PVV  
Ext.023  
Tram.4385-0

Wladimir Dávalos  
10-MARZO-2015  
RECIBO  
UN EXTRACTO  
Dávalos



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000041

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.15.207.06539  
Quito D.M., 25 de marzo del 2015

**Asunto:** GENERATICA S.A.

Señor Gerente  
**BANCO INTERNACIONAL S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera GENERATICA S.A., de nacionalidad argentina, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0373 de 24 de febrero del 2015.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

FOS/mea  
Tr No. 4385-1